



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción VIII, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTEDECENTES

I. En sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2015, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó nombrar como Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey al C. Esteban Alejandro Cantú Montes.

II. El 14 de marzo de esta anualidad el C. Esteban Alejandro Cantú Montes dejó de desempeñarse en el cargo de Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, habiendo tomado protesta al día siguiente como Director General de la Agencia Estatal de Investigaciones del Estado.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018**

SEGUNDO. Que el artículo 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey establece que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

TERCERO. Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey establece como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento.

CUARTO. Que los artículos 86 y 88, párrafos primero y segundo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establecen que para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal; y que ésta comprenderá a la Centralizada y la Paramunicipal, siendo la primera encabezada por el Presidente Municipal e integrada por las Secretarías y Dependencias municipales.

QUINTO. Que según se desprende del artículo 92, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, para el estudio, la planeación y el despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal Centralizada, el Ayuntamiento se auxiliará, entre otras dependencias, con un área encargada de Seguridad Pública Municipal.

SEXTO. Que los artículos 106 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 13 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey disponen que el Órgano de Seguridad Pública Municipal estará a cargo de un Titular, quien cumplirá con la certificación o control de seguridad que establece la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León; cargo que se denominará Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.

SÉPTIMO. Que el Presidente Municipal tiene entre sus facultades la de proponer al Ayuntamiento el nombramiento o remoción del Titular del Área de Seguridad Pública Municipal, conforme lo disponen los artículos 35, fracción VIII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción XIX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

OCTAVO. Que los artículos 63, primer párrafo, y 93 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León estipulan que la falta absoluta del Titular del área de Seguridad Pública



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018**

será cubierta en la forma dispuesta para la propuesta y nombramiento de los mismos, en los términos de esta Ley; y que para ocupar el cargo se deben reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito grave o doloso del orden común o federal;
- II. Ser de reconocida honradez; y
- III. No haber sido inhabilitado para desempeñar empleo, comisión o cargo público.

NOVENO. Que el Ayuntamiento es competente para conocer de este asunto, conforme el artículo 33, fracción I, inciso d), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el cual establece que a propuesta del Presidente Municipal, este Órgano Colegiado podrá aprobar, nombrar o remover al Titular de la Seguridad Pública Municipal.

DÉCIMO. Que actualmente la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey no cuenta con el cargo de Comisario General como se describe en el Antecedente Segundo de ese documento; por lo cual presento ante este Ayuntamiento la propuesta para nombrar al C. Eduardo Guadalupe Sánchez Quiroz, Comisario en Jefe de la Dirección General de Inspección de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, para cumplir con dicha encomienda; quien cumple con los requisitos legales y reglamentarios correspondientes para dicha función.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito emitir los siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba nombrar al C. Eduardo Guadalupe Sánchez Quiroz como Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.

SEGUNDO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página de internet www.monterrey.gob.mx



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018**

**EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 16 DE ABRIL DE 2018
ATENTAMENTE**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA**

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**